

NOTA A LOS ESTADOS FINANCIEROS AÑO 2013

Después que la Junta General Universal de Socios resolvió por unanimidad aprobar los Balances con la pérdida de USD 78464.81, se determinó acogemos a amortización de pérdidas después de hacer un neteo de las cuentas de patrimonio.

Todas las utilidades acumuladas y los aportes para futura capitalización se compensarán con la pérdida y la diferencia se diferirá, por lo que se procede a hacer el siguiente asiento con fecha 2 de Enero de 2014.:

Aporte Futura capitalización	23028.18	
Utilidades no distribuidas	48197.08	
Perdida del Ejercicio		71225.26

Quedando en el mayor la cuenta de Perdida 2013 **7217.57**

- Valor que podemos diferirlo a 3 años.

BASE LEGAL DE LA AMORTIZACION DE LA PERDIDA 2013

Referencia: Artículo 10, Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno

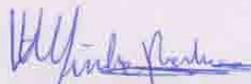
5.- Las pérdidas comprobadas por caso fortuito, fuerza mayor o delitos que afecten económicamente a los bienes de la respectiva actividad generadora del ingreso, en la parte que no fuere cubierta por indemnización o seguro y que no se haya registrado en los inventarios;

NIC 12 12.7 Pérdidas y créditos fiscales no utilizados

No obstante, cuando una empresa tiene en su historial pérdidas recientes, procederá a reconocer un activo por impuestos diferidos surgido de pérdidas o créditos fiscales no utilizados sólo si dispone de una cantidad suficiente de diferencias temporarias imponibles, o bien si existe alguna otra evidencia convincente de que dispondrá en el futuro de suficiente ganancia fiscal contra la que cargar dichas pérdidas o créditos.

Para constancia firmamos.


Jorge Isaac Rubio Apráez
GERENTE


Mirtha Pacheco Camacho
CONTADOR